

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2

j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

Lizzette Lorena páez restrepo

Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: DULCELINA CASTILLO DE CASTELLANOS Y OTROS **DEMANDADO:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DIONICIO CASTILLO Y OTROS

RADICACIÓN: 154074089002-2023-00157-00

En cumplimiento del auto admisorio del 7 de septiembre de 2023, la parte actora acreditó: (i) el emplazamiento de las personas indeterminadas en la radiodifusora "R.C.N. Villa de Leyva" de fecha 18 de septiembre, (ii) la instalación en los términos allí indicados, de la valla de que trata numeral 7º del Art. 375 C.G.P. y (iii) la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 070-147599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja¹.En consecuencia, se ordenará incluir a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría, **INCLUIR** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento a los herederos indeterminados de Dionicio Castillo, Enriqueta Castillo, Francisca Castillo, Leandro Castillo, Abelina Castillo y Personas Indeterminadas que se crean con derechos en el bien objeto de usucapión. Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

¹ Documento 051 del expediente digital Anotación Nro. 3.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2

 $\underline{j02prmpal villadele yva@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **040**, de hoy <u>veintisiete (27) de octubre de 2023</u>, siendo las 8:00 A.M.

Lazeth Paz P

Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bdf9ce3ae4af6dc5387dd8112c83ce9dce0b6972bf04388779ad9eda2745f7a

Documento generado en 26/10/2023 11:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica